

C.E. Nº 208434

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

07 AGO. 2025

VISTO: la realización de la segunda sesión de la Comisión Preparatoria del “Acuerdo Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional” (BBNJ, por sus siglas en inglés), que tendrá lugar en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 18 y 29 de agosto de 2025;-----

RESULTANDO: I) que en virtud de la importancia de estas primeras etapas de diseño institucional y futura implementación del Acuerdo BBNJ, a efectos de dar continuidad a la labor realizada por el país, y tomando en cuenta que recientemente culminó el proceso legislativo nacional de aprobación del citado texto normativo, se entiende necesaria la participación en la reunión mencionada del señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta;-----

II) que el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá partir hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 16 de agosto de 2025, arribando a la misma al día siguiente, emprendiendo el regreso a la República el día 30 de agosto de 2025, arribando a Montevideo al día siguiente;-----

III) que el viático diario a otorgar en Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a la suma de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

IV) que el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 17 y 29 de agosto de 2025;-----

V) que al no pernoctar el Emb. Dr. Marcos Dotta en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 16, 30 y 31 de agosto de 2025, esto es, tres (3) días, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 16 y 31 de agosto de 2025, al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta, a efectos de participar en la segunda sesión de la Comisión Preparatoria del “Acuerdo Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional” (BBNJ, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

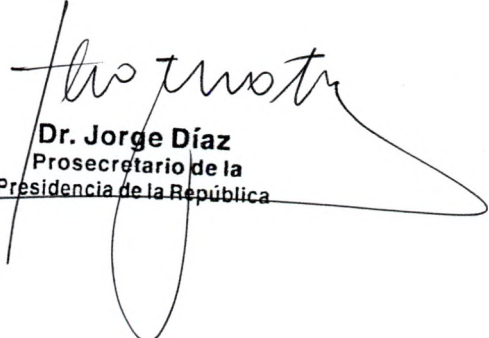
2°.- El viático correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por trece (13) días en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe diario de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez), y por tres (3) días (16, 30 y 31 de agosto de 2025) por un importe diario de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3°.- El precio del pasaje correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por el trayecto Montevideo - San Pablo - Nueva York - San Pablo - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.530,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República